



local, siendo así que la Srta Maestra por sus esfuerzos y sacrificios que haga, no puede atender debidamente a todos lo cual ocasionaría perjuicios a la enseñanza que es menester evitar, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la proposición referida y dotar la plaza de Ayudante de la escuela pública de niñas con el sueldo anual de Noventa pesetas. Y así mismo acuerda la Corporación aumentar el sueldo del Ayudante de la escuela de niñas con cincuenta pesetas más de las trescientas que están consignadas en este Ayuntamiento que aun no se ha provisto. Y por último se acuerda remitir una copia de la presente cunta a la Exma. Junta Provincial de Instrucción para los efectos oportunos.

Y no habiendo de que tratar se levantó la sesión firmando la presente todos los tres que saben y por lo que no el infrascrito secretario



José Gelabert

Baudilio Casares

Antonio Eixart

Jayme Vinals

Baudilio Bargallo

Manuel Gelabert

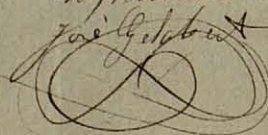
En el pueblo de Torrelavega de Huelva a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en estas Casas Concejales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gelabert se abrió esta con lectura y aprobación de la anterior

Proyecto de presupuesto  
1882-83

Se dio luego cuenta al Ayuntamiento del proyecto de presupuesto ordinario Municipal de gastos e ingresos para el próximo año económico de 1882 a 1883.

formado por la Comision de presupuesto de este Municipio. Comparado dicho presupuesto con el exigente se hacen observas por la Comision las siguientes notables diferencias 1.<sup>a</sup> Que como prueba del interes con que este Ayuntamiento al desarrollo de la publica enseñanza se crea una plaza de Ayudante ó auxiliar en la escuela de niños con la dotacion anual de Novecientas pesetas y por la misma consideracion se aumente en cincocientas pesetas el haber de la plaza de auxiliar de la escuela de niñas 2.<sup>a</sup> Que por lo referente á los ingresos en atencion á que con las ultimas reformas economicas dictadas por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda no pueden los recargos sobre los impuestos de consumos y de la contribucion territorial, rendir el producto que en los años anteriores se han necesario proponer para anular el presupuesto, buscar en la equacion de arbitrios una compensacion de la baja de los aludidos recargos; por lo que se conigne como ingreso un arbitrio en concepto de derecho de matadero, marce y limpieza de diez pesetas por cada res de uerdo que se sacrifique en el matadero publico y otro arbitrio de una peseta veinte y cinco centimos por cada res sanal, y aumentos hasta veinte y cinco pesetas por cada permiso de <sup>obras</sup> ~~de~~ ~~por~~ solar para edificios. Luterado pues el Ayuntamiento del nuevo presupuesto y observando que en los ingresos legales quedan cubiertas todas las necesidades de este Municipio por unanimidad se aprueba y que se exponga al publico por quince dias como previene el art. 145 de la Ley Municipal y finido este plazo con vocar la Junta Municipal para someterlo á su examen y aprobacion

Y no habiendo mas asunto de tratar se levanta la sesion firmando la presente todos los Sr. que saben y por los que no el

infante secretario = <sup>anulado</sup> ~~obras~~ vale <sup>Antonio Cruzat</sup>  
 <sup>Baudilio Casas</sup> <sup>Baudilio Bergallo</sup>  
Jaime Vinal <sup>Victor Loret</sup> <sup>Manuel Labrador</sup>